

UNITEC

Lineamientos

para el Pago de Colegiaturas
y otros servicios

MEDICINA



Plan Semestral
Modalidad presencial

Lineamientos para el Pago de Colegiaturas y otros servicios MEDICINA

- Los alumnos quedan obligados a cubrir el importe total de las colegiaturas, así como de otros servicios proporcionados por la UNITEC y de los cargos por administración de cuenta generados, en caso que los hubiera, de acuerdo a los calendarios y modalidades que establezca la Institución.
- El importe de las colegiaturas así como el costo de los otros servicios será fijado por la Universidad Tecnológica de México, las que podrán ser revisadas y en su caso modificadas en cualquier momento, de acuerdo a las condiciones económicas del país.
- Los alumnos podrán realizar pagos anticipados por colegiaturas de ciclos escolares futuros, en cuyo caso, se les respetará únicamente la parte proporcional de la colegiatura que hayan cubierto con respecto a la alternativa de pago seleccionada, los vencimientos no cubiertos se actualizarán al nuevo costo que esté vigente en el momento que se liquiden.
- La falta de pago oportuno de las cuotas y/o servicios generará un cargo por administración de cuenta. El importe de los cargos por administración de cuenta y su periodicidad, se sujetarán a lo que disponga oportunamente la Institución, mediante las comunicaciones que se emitan para tales efectos.
- Será responsabilidad del alumno enterarse de los importes y fechas de pago correspondientes.
- La ignorancia del calendario de pagos o de las sanciones que por incumplimiento de él se apliquen, no exime al alumno de su cumplimiento.
- Para el cómputo de la fecha de vencimiento de las obligaciones a cargo de los alumnos, se considerarán vencidos, incluso aquellos que ocurran en la misma fecha de cálculo.
- En el caso de bajas temporales o definitivas, la fecha a considerar para el cómputo del servicio devengado a cargo del alumno, será la fecha en que dicha baja se haya aplicado efectivamente en el Sistema de Servicios Escolares.
- Para el pago de las colegiaturas, el alumno podrá escoger cualquiera de las opciones de pago publicadas por la UNITEC. Una vez aplicada la opción de pago en la caja de UNITEC, esta no podrá cambiar mientras dure el ciclo lectivo.
- Las becas no aplican para el pago de exámenes extraordinarios, materiales didácticos, cargos por incumplimientos de pagos o inscripción extemporánea, así como otros servicios administrativos diferentes de las colegiaturas.
- Las devoluciones en los términos de este documento, se generarán a favor del mismo beneficiario a quien se emitan los recibos de pago.

- Los adeudos renegociados o reestructurados y los servicios ofrecidos en la opción de post-pagos, deberán ser cubiertos antes de iniciarse el trámite de baja total de materias, aún cuando dichos pagos no estén vencidos en la fecha del trámite.
- Para la solicitud de cualesquiera de los siguientes trámites o servicios: reinscripción, constancia de estudios, préstamo de documentos, carta de créditos para servicio social, legalización de certificado de estudios, copias certificadas, baja temporal ó baja definitiva, cambio de carrera, cambio de campus, asesoría de tesis, trámite de titulación, examen extraordinario, solicitud de historial académico, solicitud de cualquier otro documento, solicitud de crédito educativo o prórroga de pago, será requisito indispensable que el alumno en cuestión no tenga adeudos vencidos con la Institución a la fecha del trámite o solicitud.
- La Universidad Tecnológica de México podrá, previa notificación en la que se dé a conocer esta posibilidad con quince días de anticipación, suspender los servicios educativos a los alumnos que presenten atraso en el pago de sus cuotas de colegiaturas. La suspensión de los servicios educativos será a partir de que el alumno deje de cumplir con el pago de 3 o más parcialidades, equivalentes a tres o más meses. Dicha suspensión será únicamente de los servicios educativos amparados por el pago de la colegiatura, no así de trámites administrativos que se cobran de manera independiente tales como los que se mencionan como ejemplo en el párrafo anterior. No habrá lugar a reembolso de los pagos realizados por vencimientos anteriores de colegiaturas u otros servicios que hayan sido devengados.

● CARGA COMPLETA Y MATERIAS ADICIONALES

A los alumnos inscritos en el plan de estudios cuyos pagos es por “paquete”, les aplica las disposiciones de **Carga Completa y Materias Adicionales**, según lo siguiente:

Carga completa. Son todas las materias del mismo grado escolar que el alumno inscriba. Si el alumno inscribe materias de dos o más grados académicos diferentes, entonces la carga completa serán ocho materias, la novena y posteriores serán consideradas como Materias Adicionales.

Materia adicional. Es la novena y posteriores materias, siguientes a las ocho primeras consideradas como carga completa. Estas materias deberán ser pagadas en forma adicional en la caja para poder cursarlas. Las opciones de pago que se ofrecen para estas materias son las mismas que aplican para el pago de la carga completa, así mismo están sujetas a los cargos por incumplimiento en el pago oportuno.

- **LINEAMIENTOS SOBRE LAS MATERIAS ADICIONALES.**

- 1) Cuando se inscriben materias adicionales a la carga completa, es indispensable realizar el pago correspondiente en la caja. En caso de no realizar el pago en un plazo máximo de 24 horas, la materia adicional no podrá ser cursada y se dará de baja del horario correspondiente.
- 2) Para determinar las materias que corresponden a cada grado escolar y por tanto, el número máximo de materias a inscribir como carga completa, se estará lo indicado en el plan de estudios oficial.
- 3) En caso que el alumno cause baja temporal o definitiva, los criterios de cómputo del servicio devengado que aplica a la carga completa también aplica para las materias adicionales.

- **BAJA DE MATERIAS QUEDANDO INSCRITA AL MENOS UNA.**

Para los alumnos inscritos en la forma de pago por paquete de materias, cuando realicen baja de materias dejando inscrita al menos una, no procederá devolución alguna. La baja de las materias solo surtirá efectos académicos, pero no modificará su compromiso de pago de las cuotas correspondientes al ciclo escolar correspondiente.

- **BAJA DEL TOTAL DE MATERIAS:**

- 1) **PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCION DE PAGO ÚNICO.**

	BAJA TOTAL DE MATERIAS	DEVOLUCIÓN
ALTERNATIVA DE UN PAGO	HASTA LA 1a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 90% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 2a. A LA 4a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 80% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 5a. A LA 8a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 60% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 9a. A LA 12a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 40% del total de colegiatura del ciclo escolar
	DE LA 13a. A LA 16a. SEMANA LECTIVA	Devolución del 20% del total de colegiatura del ciclo escolar
	A PARTIR DE LA 17a. SEMANA LECTIVA	No habrá devolución alguna

2) PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCIÓN DE 3 PAGOS

- a) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, recibirá el importe del pago efectuado menos el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en esta opción de pago, por concepto de gastos de administración.
- b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo y hasta 1 (uno) día hábil antes del vencimiento del:
 - Segundo Pago, quedará exento de ese pago y del tercero, recibiendo el 40% del importe del pago efectuado.
 - Tercer Pago, quedará exento de ese pago, no así del segundo.
- c) Transcurrido este plazo no habrá cancelación o devolución alguna.

3) PARA ALUMNOS INSCRITOS EN LA OPCIÓN DE 6 PAGOS

- a) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, recibirá el importe del pago efectuado menos el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en esta opción de pago, por concepto de gastos de administración.
- b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo y hasta 1 (uno) día hábil antes del vencimiento del:
 - Segundo Pago, quedará exento de ese pago, del tercero, del cuarto y quinto pagos.
 - Tercer Pago, quedará exento de ese pago, del cuarto y quinto pagos, no así del primero y segundo.
 - Cuarto Pago, quedará exento de ese pago y del quinto pago, no así del primero, segundo y tercero.
 - Quinto Pago, quedará exento de ese pago y del sexto pago, no así del primero, segundo, tercero y cuarto.
 - Sexto Pago, quedará exento de ese pago, no así del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
- c) Transcurrido este plazo no habrá cancelación o devolución alguna.

4) PARA ALUMNOS INSCRITOS CON PRÓRROGA DE PAGO

- a) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, deberá cubrir el 10% sobre el importe total de la colegiatura del ciclo en la opción de pago correspondiente, por concepto de gastos de administración.
- b) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo deberá cubrir la totalidad de la prórroga de pago más los pagos cuyo vencimiento ocurran incluso hasta la fecha de la baja.

Las prórrogas no cubren exámenes extraordinarios, talleres, derechos de prórroga, trámites extemporáneos y otros servicios administrativos diferentes de las colegiaturas. Las mismas están sujetas a disponibilidad.

5) PARA ALUMNOS INSCRITOS CON CONVENIO INSTITUCIONAL O CRÉDITO EDUCATIVO

- a) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo, y el convenio cubre el 100% o más de su primer pago, el alumno deberá cubrir el 10% del importe total de la colegiatura del ciclo en la opción de pago correspondiente, por concepto de gastos de administración.
- b) Si el trámite se realiza hasta la primera semana del ciclo lectivo y el convenio cubre un importe menor al 100% del primer pago, se descontará del pago realizado por el alumno, el 10% del importe total de la colegiatura del ciclo por concepto de gastos de administración, el excedente se reembolsará.
- c) Si el trámite se realiza a partir de la segunda semana del ciclo lectivo, aplicará el procedimiento según la opción de pago aplicada.

• PAGOS CON CHEQUES

CUANDO SE REALICEN PAGOS CON CHEQUE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) El cheque deberá ser emitido a nombre de la Universidad Tecnológica de México, S.C.
- b) No se aceptan cheques endosados.
- c) Anote al frente del cheque su nombre, número de cuenta y número telefónico.
- d) No se aceptarán cheques posfechados, con tachaduras, ni enmendaduras

- e) Si el cheque es devuelto por cualquier causa, se le hará un cargo adicional del 20% del importe del mismo.
- f) El importe del cheque y la comisión deberán pagarse de inmediato en efectivo, tarjeta bancaria o cheque de caja.
- g) Los alumnos que en nuestros registros tengan antecedentes de cheques devueltos (2 como máximo, aunque los importes correspondientes hubiesen sido cubiertos posteriormente), solo podrán realizar sus pagos mediante cheque de caja, tarjeta bancaria o efectivo.
- h) Cualquier pago realizado con cheque se considerará cubierto solamente salvo buen cobro del mismo.

- **PAGOS EN VENTANILLAS BANCARIAS Y ONLINE.**

Si realiza algún pago en **ventanilla bancaria** para abono en su cuenta, éste se verá reflejado en su saldo de 24 a 72 horas posteriores, dependiendo del día que haya realizado el mismo.

Para todos los efectos aplicables, la fecha efectiva del pago será la que indique el sello del banco correspondiente, o bien, la fecha de abono de los fondos en la cuenta de UNITEC.

Si realiza algún **pago vía web OnLine** y se completa de forma correcta, éste se verá reflejado de forma inmediata en su saldo. El número de folio de aprobación del banco, es la confirmación de que la transacción es correcta y completa.

Para todos los efectos aplicables, la fecha efectiva del pago será la que indique el comprobante correspondiente, o bien, la fecha de abono de los fondos en la cuenta de UNITEC.

Para cualquier aclaración o recuperación de sus recibos fiscales de pago, deberá presentar el original de su comprobante de dicho movimiento.

En caso que algún pago realizado vía web OnLine, posteriormente sea reclamado como "no reconocido" al banco emisor de la tarjeta, el alumno beneficiado del pago original, deberá cubrir de inmediato, el monto de dicho pago y un cargo administrativo adicional del 20% del mismo. Lo anterior, con independencia de las acciones jurídicas y reglamentarias que se reserve la UNITEC.

PARA OBTENER COMPROBANTES DE NO ADEUDO, DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- 1) Si tiene adeudos vencidos deberá cubrirlos con efectivo, cheque de caja, o con

cargo inmediato a su tarjeta de crédito o débito bancaria para obtener el comprobante en ese momento.

- 2) Si realiza cualquier pago con cheque, el comprobante de no adeudo le será entregado después de 1 día hábil bancario a la fecha del pago.
- 3) Si el comprobante de NO ADEUDO se solicita para tramitar su baja temporal o definitiva deberá observar lo estipulado en este documento en relación a las bajas. La fecha de la baja para todos los efectos administrativos y financieros, es la fecha cuando se aplica efectivamente en Servicios Escolares.
- 4) El comprobante de NO ADEUDO es emitido en el Departamento de Cuentas por Cobrar y es válido sólo el día que se emite.
- 5) El comprobante de NO ADEUDO es institucional, para obtenerlo necesita no presentar saldos vencidos en ningún Campus.

* * * *